



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 8261**

MENDOZA , 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2019-04275781-GDEMZA-MESA#DGE , en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y normas modificatorias y complementarias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Decreto N° 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en el contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las Asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, han manifestado y justificado la necesidad de adecuar los montos máximos de arancel que en concepto de cuota se autoriza a cobrar a las Instituciones de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte del estado, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado, un análisis valorado de la solicitud presentada por las citadas asociaciones, a efectos de determinar y precisar los indicadores de recomposición en la escala de equidad y fecha para su entrada en vigencia;

Que a través del Decreto N° 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto N° 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Que en orden 66 rola proyecto de resolución;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la “escala de equidad” aprobada por la RESOL-2022-2969-E-GDEMZA-DGE, a partir de la fecha de publicación de la presente normal legal.

Artículo 2°: Apruébese y aplíquese la nueva “escala de equidad” establecida en la planilla que como ANEXO (en archivo embebido) forma parte de la presente Resolución que tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/11/2022	31738